

Guayaquil, 08 de septiembre del 2020

Señor
Gerente General de la compañía
EVERTRANSP S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que en la presente fecha he transferido las SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (784) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una, que poseo en la compañía EVERTRANSP S.A., a favor del Sr. CORREIA PEÑAHERRERA DANIEL PATRICIO, quien en señal de aceptación también suscribe la presente.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EVERTRANSP S.A. y cumplir con las demás formalidades legales.

Atentamente

CEDENTE



ING. DANIEL NOBOA AZIN
C.C. 0916260698

CESIONARIO



SR. DANIEL CORREIA PEÑAHERRERA
C.C. 0802578070



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
Notaria



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ATQ. ANA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la que conste la de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, del tenor siguiente: **PRIMERA:** Comparecen a otorgar la presente escritura los futuros cónyuges señores DANIEL ROY-GILGHRIST NOBOA AZIN Y GABRIELA GOLDBAUM SMITH.- **SEGUNDA, DECLARACIONES:** Los comparecientes declaran que tienen previsto contraer matrimonio entre sí, en forma libre, voluntaria y en ejercicio de sus derechos y de conformidad con la facultad concedida en el Código Civil vigente, convienen en lo siguiente: a) Que es su voluntad que dentro del régimen matrimonial, no contraer sociedad de bienes; b) Que los bienes personales muebles e inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges antes del régimen matrimonial permanezcan bajo la entera y absoluta disposición y administración de los adquirentes y los bienes que en el futuro adquieran pertenezcan en propiedad a cada uno de ellos, quienes tendrán por lo tanto la plena administración y disposición de los mismos; y, c) Que cuando no hayan contraído la sociedad de bienes dentro de su matrimonio, es voluntad y deseo de los declarantes permanecer unidos en los sagrados lazos del matrimonio, por toda la vida, y que cuando ésta se extinga los bienes que hayan adquirido pasen directamente a la propiedad de los hijos que procrearen en el futuro en los términos de las cláusulas testamentarias que los comparecientes hubieren hecho o hicieren en el futuro de acuerdo a las reglas de la sucesión intestada, si ello

U092723

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
No. 091626069-8

Ciudadanía
APellidos y nombres
NOBOA AZEN
DANIEL ROY-GILCHRIST
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
FLORIDA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CIUDADANO

INSTRUMENTO
SUPERIOR
APellidos y nombres del padre
NIRBENA PONTON ALVARO FERNANDO
APellidos y nombres de la madre
AZEN ARIAS ARMANDA ESPINA
LUGAR y FECHA DE FORTALECIMIENTO
GUAYAQUIL
2015-07-28
FECHA DE EXPEDICIÓN
2027-07-28
COMP. DEL CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESOR
ESTUDIANTE

VERIFICADO

IDECU0916260698
19871130M20270728
NOBOA<AZ IN<<DANIEL



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 58 del 12 de Abril de 1978, esta fotocopia que antecede, que consta de 11 fojas, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil



22 DIC 2017

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIOÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACÚN



0092726

180

180-098

0912886074

GOLDBAUM SMITH GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAOUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CANTÓN GUAYAQUIL

QUAYAS



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Lc.
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1.978 DOLEEE Que la fotocopia que
antecede, que consta de 2 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 22 DIC 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DE CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912886074

Nombres del ciudadano: GOLDBAUM SMITH GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOLDBAUM MORALES ROBERTO

Nombres de la madre: SMITH DILLON SYLVIA ANA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

0: 175-080-28395



80-28395

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Validez: 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916260698

Nombres del ciudadano: NOBOA AZIN DANIEL ROY-GILCHRIST

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NOBOA PONTON ALVARO FERNANDO

Nombres de la madre: AZIN ARCE ANNABELLA EMMA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

0175-080-28418



080-28418

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Validez 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

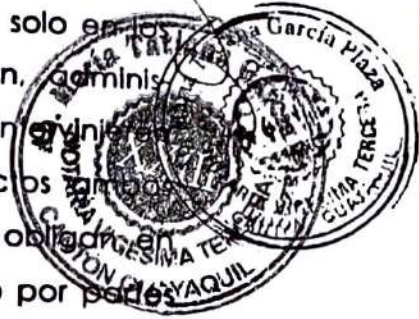
del caso.- **TERCERA: INTERVENCION CONYUGAL EN ACTOS Y**

CONTRATOS: Cada cónyuge intervendrá por sí solo en los actos y contratos de adquisición, conservación, administración y disposiciones de bienes. Solo cuando intervenga en la adquisición de un bien o en otros actos de los cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por partes

iguales, de acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato.- **CUARTA.-REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la

perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula quinta, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar y fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo la omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará al estado de separación total de bienes. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los contratantes

aceptan el íntegro contenido de esta Escritura Pública por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses y quedan autorizados mutuamente los contratantes para solicitar y obtener su inscripción.- Se tomará nota de esta Escritura Pública de capitulaciones matrimoniales, tanto en las respectivas Oficinas del Registro de la Propiedad como del Registro Civil, respectivos **SEXTA: JURISDICCIÓN.-** Los otorgantes en el caso de controversia judicial, renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes de la ciudad de Guayaquil en el trámite





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
E.C.

XXIII

pertinente. Agregue usted, señora Notaria, las demás
menciones de ley para total y absoluta validez de esta
escritura de Capitulaciones Matrimoniales que otorgan
FIRMA) DOCTOR FERNANDO ALARCON SAENZ. MATRICULA
MIL CIENTO VEINTIUNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PÚBLICA.- Para la celebración y otorgamiento de
la presente escritura se observaron los preceptos legales
que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el
artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por
mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en
la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la
presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

DANIEL ROY-GILCHRIST NOBOA AZIN

C.C.: 091626069-8

C.V.:

GABRIELA GOLDBAUM SMITH

C.C.: 091288607-4

C.V.:

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, con fecha veintidós de diciembre
2 del dos mil diecisiete, en fe de ello cotejados
3 SEPTIMO testimonio de la escritura pública de
4 CAPITULACIONES MATRIMONIALES No. P05698
5 sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
6 veintitrés de julio del dos mil diecinueve.- LA
7 NOTARIA.



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial numero 564
del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la fotocopia que
me exhibió, que consta de 13
hojas, es igual al documento original que se me exhibió
Cuantia Indeterminada.- Guayaquil. 23/07/2019



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**